CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA

CEPROCOL

PAZ Y SALVO PERSONAL

3209841726 ceprocol.20@gmail.com

CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA

PAZ Y SALVO PERSONAL

CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA
CEPROCOL

CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT; 900634127-2

CERTIFICADO PAZ Y SALVO:

Por medio del presente documento expreso encontrarme a PAZ Y SALVO, con la señora **JANETH MORENO VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía número 37.876.685,** por concepto Almuerzo: tipo especial llanero, Refrigerio compuesto: por jugo natural de 200 ml acompañado de una empanada de pollo o carne en empaque hermético individual, Agua Potable en Bolsa, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos.

Lo anterior, en cumplimiento del ítem No. 1.1, 1.2, 1.3 y 5.2 del contrato de Prestación de Servicios No. 258 de 2025, celebrado entre el Municipio de Saravena y la empresa CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S, Igualmente se manifiesta que no existe ningún tipo de reclamación o controversia por ninguna de las partes.

Para constancia se firma entre las partes, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

Angie Mendoza

ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ
R/L CEPROCOL
CONTRATANTE

Janeth Moreno

JANETH MORENO VILLEGAS
CONTRATISTA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.876.685
MORENO VILLEGAS
APELLIDOS
JANETH
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1968
PUERTO WILCHES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
19-OCT-1988 SABANA DE TORRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-4002500-00155639-F-0037876685-20090505
0011244840A 1
30296230

359

GRUPBPM

CALIDAD EN CADA PROCESO - INOCUIDAD EN CADA PRODUCTO

NIT: 90152457-1

Certifica que:

JANNETH MORENO VILLEGAS

CC: 37876685

Aprobó el

CURSO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

DURACIÓN 10 HORAS

La autenticidad de este documento puede serverificada mediante solicitud al correo informaciongrupbpm@gmail.com indicando el codigo de seguridad

CERTIFICADO VALIDO PARA TODA COLOMBIA SEGÚN *CIRCULAR EXTERNA DAB 4000-450-24* Y LA AUTORIZACIÓN DE LA UAESA SEGUN *RESOLUCION N° 01247 DE 2024*

John Hernández

INGENIERO AGROINDUSTRIAL

Alta Gerencia

CODIGOS DE SEGURIDAD: JMV08112025

350

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226533942

(415)7707212489984(8020) 000014122653394 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 3 7 8 7 6 6 8 5 | 6. DV 9

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión iliquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadania 1 3

26. Número de Identificación: 37876685

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País 1 6 9

29. Departamento: Santander 6 8

30. Ciudad/Municipio: Sabana de Torres 6 5 5

68. Primer apellido: MORENO

32. Segundo apellido: VILLEGAS

33. Primer nombre: JANETH

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Arauca 8 1

40. Ciudad/Municipio: Saravena 7 3 6

41. Dirección principal: CL 28 7 35 BRR SAN LUIS

42. Correo electrónico: jannethvillegas22@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 3 2 3 9 9 0 2 2

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 2 4 0 7 0 4	5 6 2 1	2 0 2 5 1 2 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9 5 0

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovaci

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO VILLEGAS JANETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA

CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT; 900634127-2

CERTIFICADO PAZ Y SALVO:

Por medio del presente documento expreso encontrarme a PAZ Y SALVO, con el señor **ELIBERTO YARURO PINILLA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.115.724.525**, por concepto El servicio de perifoneo móvil en el área urbana del municipio de Saravena, Lo anterior, en cumplimiento del ítem No. 2.1 del contrato de Prestación de Servicios No. 258 de 2025, celebrado entre el Municipio de Saravena y la empresa CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S, Igualmente se manifiesta que no existe ningún tipo de reclamación o controversia por ninguna de las partes.

Para constancia se firma entre las partes, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ
R/L CEPROCOL
CONTRATANTE

1115724525
ELIBERTO YARURO PINILLA
CONTRATISTA

CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212101927

(415)7707212489984(8020) 000014121210192 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 5 7 2 4 5 2 5	0	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 5 7 2 4 5 2 5	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Saravena 7 3 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
YARURO	PINILLA	ELIBERTO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EYP YARURO PUBLICIDAD	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Saravena 7 3 6

41. Dirección principal: CR 12 16 55 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico: elibertoyaruro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 5 9 4 6 4 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 6 0 6 1 5	6 0 1 0	2 0 1 7 0 9 2 8	5 3 2 0 / 7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

- No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre YARURO PINILLA ELIBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.115.724.525**

YARURO PINILLA

APELLIDOS

ELIBERTO

NOMBRES

Eliberto Yaruro.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1987**

SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

14-OCT-2005 SARAVENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4002500-00260694-M-1115724525-20101019 0024432316A 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10013952451

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JJG41	UM	RENEGADE 200	2005

198	NEGRO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
ZS169FML5100236

REG
N

VIN

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
LZSPCML0751000165

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
JAIMES CONTRERAS RICARDO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 96125248

CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA

CEPROCOL

CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT; 900634127-2

CERTIFICADO PAZ Y SALVO:

Por medio del presente documento expreso encontrarme a PAZ Y SALVO, con la **emisora regional SARARE FM STEREO, NIT.834000645-6, Representante Legal EMIRO GOYENECEHE**, por concepto de elaboración y emisión de cuñas radiales orientado a la participación masiva - Mercados Campesinos en el Municipio de Saravena.

Lo anterior, en cumplimiento del ítem No. 2.2 y 2.3 del contrato de Prestación de Servicios No. 258 de 2025, celebrado entre el Municipio de Saravena y la empresa CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S, Igualmente se manifiesta que no existe ningún tipo de reclamación o controversia por ninguna de las partes.

Para constancia se firma entre las partes, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ
R/L CEPROCOL
CONTRATANTE

EMIRO GOYENECEHE
R/L **SARARE FM STEREO**
CONTRATISTA

CENTRO DE INVESTIGACIONES
DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000494 DE 13 MAR 2019

"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizadada **SARARE F.M. STEREO**, identificada con NIT 834.000.645-6, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. (Expediente código **52249**)"

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1341 de 2009; por los Decretos 1078 de 2015, 1414 de 2017 y 1537 de 2018; y por las Resoluciones 415 de 2010 y 3363 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, en el Decreto 1414 de 2017 y en la Resolución 415 del 2010, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la entidad competente para otorgar las concesiones del servicio público de radiodifusión sonora, sus prórrogas, modificaciones y demás actuaciones inherentes a la concesión, así como para revisar los actos que en ejercicio de sus funciones profiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 415 de 2010 "*por la cual se reglamenta el Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones*", el término de duración de las concesiones del servicio de radiodifusión sonora es de diez (10) años prorrogables por lapsos iguales; no obstante, el concesionario deberá solicitar la prórroga por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del término inicial y encontrarse al día en sus obligaciones con el Ministerio y con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de lo contrario se entenderá que desiste de su solicitud.

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

Mediante la Resolución 2702 del 23 de mayo de 1997, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, otorgó a la comunidad organizada Junta de Acción Comunal del Barrio Seis de Octubre, hoy Sarare F.M. Stereo, identificada con NIT. 834.000.645-6, licencia de concesión para la prestación en gestión indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, por el término de diez (10) años, contados desde el 9 de julio de 1997 y hasta el 9 de julio de 2007.

Mediante Resolución 1888 del 26 de agosto de 2008, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formalizó la prórroga de la concesión para la prestación del Servicio antes señalado, hasta el 9 de julio de 2017.

Mediante Resolución 597 del 10 de marzo de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorizó la modificación de los parámetros técnicos esenciales al concesionario Sarare F.M. Stereo.

369

"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizadada **SARARE F.M. STEREO**, identificada con NIT 834.000.645-6, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. (Expediente código **52249)**"

2. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.

El 6 de abril de 2017, mediante radicado 816710, la comunidad organizada Sarare F.M. Stereo, solicitó la prórroga de la concesión, para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M), en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.

El 16 de abril de 2018, por medio de la comunicación radicada con número 900727, la comunidad organizada Sarare F.M. Stereo, remitió paz y salvo por concepto de derechos de autor y conexos SAYCO No. 2233 con vigencia al 31 de diciembre de 2017 y ACINPRO No. 0703-0003970, con vigencia al 31 de diciembre de 2018.

Bajo registro número 1247169 del 23 de noviembre de 2018, la Coordinación del Grupo de Cartera de la Subdirección Financiera de este Ministerio, mediante estado de cuenta 072268 del 22 mismo mes y año, informó que la comunidad organizada Sarare F.M Stereo, habia cumplido con las obligaciones financieras derivadas de la concesión hasta el 31 de diciembre de 2018.

A efectos de verificar el cumplimiento de los parámetros técnicos esenciales autorizados a la comunidad organizada Sarare F.M Stereo, este Ministerio adelantó la revisión de los mismos y mediante Cuadro Técnico 30450 del 14 de febrero de 2019, emitió concepto técnico favorable para continuar con el trámite de prórroga de la concesión.

De acuerdo con lo anterior, el concesionario cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, exigidos en la normatividad vigente, para la procedencia de la prórroga de la concesión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN: Prorrogar la concesión otorgada a la comunidad organizada **SARARE F.M. STEREO,** con NIT 834.000.645-6, para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario, en gestión indirecta, a través de la estación en Frecuencia Modulada (F.M.), identificada con el Código **52249,** en el municipio de Saravena, departamento de Arauca, por el término de diez (10) años, contados desde el 9 de julio de 2017 y hasta el 9 de julio de 2027.

Parágrafo: El término de la concesión podrá ser prorrogado por el término señalado en la Resolución 415 de 2010 o en aquella norma que la adicione, modifique, sustituya o reglamente, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente al momento de la solicitud de prórroga respectiva. De lo contrario se entenderá que desiste de su solicitud.

Artículo 2º. PARÁMETROS TÉCNICOS ESENCIALES DE LA ESTACIÓN: Los parámetros técnicos esenciales de la estación de radiodifusión sonora identificada con el Código 52249 son los consignados en el Cuadro Técnico 30450 del 14 de febrero de 2019, el cual hace parte integrante de la presente Resolución, así:

PARÁMETROS TÉCNICOS ESENCIALES	VALOR / DATO
Potencia de Operación	0,25 kW
Frecuencia de Operación:	88,3 MHz
Coordenadas Planas Gauss-Krüger Origen Este	Norte = 1.261.151,28 m
	Este = 911.558,21 m
Coordenadas Geográficas – Datum. WGS 84	Latitud: 6° 57' 25,3" N
	Longitud: 71° 52' 39,7" W
Altura del sitio de radiación:	224 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación:	39 m
Máxima diferencia de altura:	75 m

"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizadada **SARARE F.M. STEREO**, identificada con NIT 834.000.645-6, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. (Expediente código **52249**)"

REPÚBLICA DE COLOMBIA DESPACHO SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PARÁMETROS TÉCNICOS ESENCIALES	VALOR / DATO
Emisión y Ancho de Banda:	256KF8E
Distintivo de llamada:	HKB76
Frecuencia de Enlace:	308,1 MHz
Potencia de Enlace:	10 W

Artículo 3º. DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESENCIALES: La modificación de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la operación de la estación de radiodifusión sonora, requiere de autorización previa, expresa y escrita del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; su variación sin la debida autorización dará lugar a las sanciones que la ley determine para tal efecto.

En el evento de presentarse interferencias objetables a otros concesionarios, este Ministerio podrá modificar de oficio los parámetros técnicos autorizados, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las distancias y relaciones de protección con las estaciones de radiodifusión sonora en el mismo canal y canales adyacentes, sin que ello dé lugar a reclamación alguna en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La modificación de parámetros técnicos no esenciales seguirá las reglas señaladas sobre el particular en la Resolución 415 de 2010 o aquella norma que la adicione, modifique, sustituya o reglamente.

Artículo 4º. CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONCESIÓN: El concesionario se obliga a pagar a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una contraprestación no reembolsable por concepto de la presente prórroga, equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Decreto 1078 de 2015 o en las normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 5º. CONTRAPRESTACIÓN POR EL USO DEL ESPECTRO: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora se obliga a liquidar y a pagar a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en anualidades anticipadas o por fracción anual anticipada, según el caso y dentro de los plazos previstos, las contraprestaciones por concepto del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo establecido en los Decretos 1078 de 2015 y 290 de 2017, o en las normas que los adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 6º. MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar en cualquier momento, mediante acto administrativo motivado, las condiciones de la concesión. Los costos en que incurra el concesionario por tales modificaciones serán soportados exclusivamente por éste y no habrá lugar a reclamación en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni a responsabilidad alguna de parte éstos.

Artículo 7º. NORMAS DEL SERVICIO: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario se obliga a cumplir con todas las normas que rigen la prestación del servicio, en especial con la Ley 1341 de 2009, el Decreto 1078 de 2015, la Resolución 415 de 2010, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, el Decreto 2433 de 2015, la Resolución 754 de 2016 expedida por la Agencia Nacional del Espectro "ANE", y con aquellas normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, tal obligación incluye, sin limitarse a ello, la obligación de estar inscrito en el Registro TIC, cumplir con los fines del servicio; observar las reglas asociadas al manual de estilo, la junta de programación, fuentes de financiamiento y reinversión de recursos; así como cumplir las reglas y prohibiciones asociadas a la comercialización de espacios y la prohibición de encadenamiento, entre otras obligaciones señaladas en las normas antes señaladas, o aquellas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

"Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizadada **SARARE F.M. STEREO**, identificada con NIT-834.000.645-6, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. (Expediente código **52249)**"

Artículo 8º. RÉGIMEN REGULATORIO DE LA PROGRAMACIÓN: La programación y pautas publicitarias de la estación de radiodifusión sonora comunitaria deberá orientarse conforme a lo previsto en las Leyes 30 de 1986, 137 de 1994, 996 de 2005, 1098 de 2006, 1341 de 2009, en el Decreto 677 de 1995, en la Resolución 415 del 2010 y en las demás disposiciones que regulen la materia, así como en las normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 9º. DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitario deberá cumplir, como garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con las disposiciones previstas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, o aquella norma que lo adicione, modifique, sustituya o reglamente. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibidem, o aquella norma que lo adicione, modifique, sustituya o reglamente, el concesionario deberá ceder espacios de su programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos que para tal fin determine el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dirigidos a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias.

Artículo 10º. CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria debe prestar apoyo gratuito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación, al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y a otras Entidades de la Rama Ejecutiva, en los términos señalados en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

Artículo 11º. ESTADOS DE EXCEPCIÓN: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria debe brindar apoyo del servicio comunitario de radiodifusión sonora en casos de emergencia, conmoción o calamidad y prevención para dichos eventos, de manera gratuita y oportuna, en los términos señalados en la Resolución 415 de 2010 o aquella norma que la adicione, modifique, sustituya o reglamente.

Artículo 12º. GARANTÍA: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria deberá constituir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente Resolución, a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una garantía de cumplimiento de disposiciones legales que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión por el término de la misma y un (1) año más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma que corresponde al valor de la prórroga de la concesión conforme a lo establecido en el artículo 4º de la presente Resolución.

Parágrafo 1°: La garantía única deberá mantenerse ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, por cuenta del concesionario de Radiodifusión Sonora Comunitaria.

Parágrafo 2º: El concesionario podrá constituir las garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, evento en el cual, antes del vencimiento de la garantía que se haya expedido por un plazo inferior al de la concesión, estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el período subsiguiente.

Parágrafo 3°: La garantía deberá constituirse en los términos señalados en la Resolución 917 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen. Una vez aportada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la aprobará, previa verificación de los requisitos de su constitución.

Artículo 13º. INDEMNIDAD: El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria será responsable y se obliga a mantener indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por los perjuicios que durante el desarrollo de la concesión pueda ocasionar a terceros, a usuarios, a otros proveedores o a la Nación misma, sin perjuicio de las sanciones a que se hiciere acreedor por la infracción de las normas que regulan el servicio.

392

Por la cual se **PRORROGA** la **CONCESIÓN** otorgada a la comunidad organizadada **SARARE F.M. STEREO**, identificada con NIT 834.000.645-6, para la prestación en Gestión Indirecta del Servicio de Radiodifusión Sonora Comunitaria en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Saravena, departamento de Arauca. (Expediente código **52249)"**

Artículo 14º. INCUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN: El incumplimiento por parte del concesionario de los términos en que se otorga esta concesión y de las disposiciones aplicables al servicio, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes.

Artículo 15º. TÍTULO EJECUTIVO: Esta Resolución constituye título ejecutivo a favor del Ministerio y del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el cobro de las obligaciones emanadas de ella, las cuales serán exigibles mediante proceso de jurisdicción coactiva.

Artículo 16º. NOTIFICACIÓN: Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada para el efecto, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma y advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 17º. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 MAR 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ANTONIO MANTILLA GAVIRIA
Viceministro de Conectividad y Digitalización

Anexos : Cuadro Técnico 30450 del 14 de febrero de 2019

VoBo: Jorge Guillermo Barrera Medina
Oscar Javier García Romero

Revisó: Erick Camilo Castellanos Reyes
Mónica Liliana Gutiérrez Bernal

Elaboró: Lizet Castro Montiel / Abogada SRDS
Fabián González Pazmín/ Ingeniero SRDS

:ción de Industria de Comunicaciones
lirección de Radiodifusión Sonora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

000494 13 MAR 2019

No. Cuadro: 30450
Fecha: 14 Feb 2019
Código Expediente: 52249

:ESIONARIO:	SARARE F.M. STEREO	**GESTIÓN DEL SERVICIO**	**PROGRAMACIÓ**
IRE DE EMISORA:	SARARE FM STEREO 88,3	INDIRECTA	COMUNITARIA
TO:	PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN		

Parámetros Autorizados por el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora

l:	Saravena	**Departamento:**	Arauca	**Potencia de Operación (kW):**	0,25
ıncia de Operación:	88,3 MHz			**Diferencia de Altura (m):**	75
ıncia de Enlace:	308,1 MHz			**Distintivo de llamada:**	HKB76

Parámetros Técnicos Estación de Radiodifusión Sonora

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

l:	Saravena	**Departamento:** Arauca			
enadas Planas:	**Norte:** 1.261.151,28 m	**Este:** 911.558,21 m	**Origen:**	Este	
enadas Geográficas:	**Latitud:** 6° 57' 25,3" N	**Longitud:** 71° 52' 39,7" W	**Datum:**	WGS84	Altura sitio m.s.n.m.: 22
de Estación:	D	**Diferencia de altura calculado (m):**	37,3		
:ado Aeronáutica Civil:	No. 4400-IA-2008046458 del 31 de diciembre de 2008				

Parámetros del Transmisor			Parámetros de la Antena				
ión y Ancho de Banda	Modulación	Potencia Nominal transmisor (kW)	Altura del centro de radiación (m)	Ganancia (dBd)	Acimut Tx	Pérdidas (dB)	Potenci Operació
256KF8E--	FM	0,184	39 m	1,62	330,00°	0,28 dB	0,2

ESTUDIO

l:	Saravena	**Departamento:**	Arauca		
	Carrera 16 No. 28 - 35B				
enadas Geográficas	**Latitud:** 6° 57' 31" N	**Longitud:** 71° 52' 41" W	**Datum:**	WGS84	Altura mpio (m.s.n.m.): 224
de Estación:	FX				

Red de enlace entre el estudio y el sistema de transmisión

Parámetros del Transmisor			Parámetros de la Antena			
de Emisión	Modulación	Potencia transmisor (W)	Altura Torre (m)	Ganancia (dBd)	Acimut Tx	P.R.A.(W)
30KF8E--	FM	1,2	10	10,06	192,07°	10

ntarios y/o Observaciones:

Información de Correspondencia

e:	EMIRO GOYENECHE GOYENECHE	**Tipo de Usuario:**	REPRESENTANTE LEGAL
lón:	Carrera 16 N° 28 - 35 Barrio 6 de octubre		
l:	Saravena	**Departamento:**	Arauca

pto Técnico: **FAVORABLE**

Elaboró:
Fabian Alfonso Gonzalez Pazmin
Aprobó:
Oscar Javier García Romero

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2025 - 09:27:16
Recibo No. S000241600, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Yq4HSCvCUd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SARARE FM ESTEREO
Nit : 834000645-6
Domicilio: Saravena, Arauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0003762
Fecha de inscripción: 02 de febrero de 1998
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 16 NRO. 28 - 35 BARRIO SEIS DE OCTUBRE
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico : sarare883@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 8891262
Teléfono comercial 2 : 3208580323
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 16 NRO. 28 - 35 BARRIO SEIS DE OCTUBRE
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico de notificación : sarare883@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Oficio No. 2011 del 25 de noviembre de 1985 de la Reunion Ordinaria Del Comite de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 1998, con el No. 465 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL SEIS DE OCTUBRE.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 25 de noviembre de 1985 bajo el número 00000000000000002011

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 22 de noviembre de 1995 de la Asamblea General inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 1996, con el No. 1 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos SARARE FM ESTEREO

Por Acta No. 1 del 22 de enero de 1998 de la Asamblea De Accionistas En Saravena de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1998, con el No. 237 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORM DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 22 de enero de 1998 de la Asamblea General Ordinaria inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1998, con el No. 237 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos SARARE FM ESTEREO

Por Acta No. 2 del 18 de abril de 1998 de la Asamblea General En Saravena de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 1998, con el No. 295 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó RATIFICACION DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE SARARE FM ESTEREO

Por Acta No. 39 del 05 de febrero de 2006 de la Asamblea de Asociados de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2006, con el No. 2626 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 44 del 11 de julio de 2007 de la Asamblea de Asociados de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2007, con el No. 3029 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 21 de septiembre de 2009 de la Asamblea de Asociados de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2009, con el No. 3599 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 76 del 25 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2019, con el No. 7224 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto social de la emisora comunitaria sarare fm stéreo 88.3, Es el de prestar el servicio comunitario de radio difusión sonora en fm, utilizando la comunicación social como instrumento de desarrollo y la participación comunitaria, así como la realización de todas las actividades relacionadas con dicho servicio, dentro de ellas, el montaje, operación, administración, expansión, producción, edición, reproducción, comercialización, financiación, supervisión, asesoría, estudios y diagnósticos, consultoría, mantenimiento, conservación, explotación y gestión. **Objetivos: Para el cumplimiento de su objeto social, la emisora comunitaria sarare fm stereo 88 .3 Propenderá por los siguientes objetivos, los cuales se

relacionan a título meramente enunciativo: Lograr que la comunidad esté permanente informada sobre el desenvolvimiento de los hechos, programas, políticas y servicios del estado y de las entidades que inciden en su bienestar y desarrollo. El servicio de radiodifusión sonora está orientado a impulsar el desarrollo político económico y social del país para elevar la calidad de vida de sus habitantes, a difundir e incrementar la cultura la información y afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana. Sus programas difundirán la verdad, procurando preservar la salud mental y física de la población y enalteciendo las tradiciones nacionales, la cohesión social, la paz nacional y la cooperación internacional. En desarrollo de su objeto social, la emisora comunitaria sarare fm stéreo 88.3, Podrá asociarse con las entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, que considere convenientes para el cumplimiento de sus fines.

Regimen economico y financiero. Patrimonio: El patrimonio de la emisora comunitaria sarare fm stereo 88.3 Estará constituido por: Todos los bienes que ingresen por concepto de contribuciones, donaciones o cualquier otro título, provenientes de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales. Todos los bienes que ingresen por concepto de venta directa o indirecta de publicidad o de las relaciones contractuales que se establezcan, los beneficios que obtengan de sus proyectos productivos o por rendimientos financieros y las demás actividades que se ejecuten; por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la emisora. *Los fondos y reservas de carácter permanente: El patrimonio inicial de la emisora es de diez y seis millones cien mil pesos ($16.100.000), Adquiridos por medio de la donación recibida de la sociedad sarareña de comunicaciones. **Administracion del patrimonio: La organización y administración del patrimonio de la emisora comunitaria sarare fm stereo 88.3 Estará a cargo de la Asamblea General de la emisora, la Junta Administradora y el gerente. Sus fondos serán depositados en cuentas de ahorro y/ o corrientes y solamente podrán destinarse al desarrollo del objeto y fines propuestos. ** Estados financieros y cierre del ejercicio: La emisora comunitaria sarare fm stereo 88.3 Tendrá ejercicio fiscal que irá del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año; al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborará el balance general, el inventario y el estado de resultados, de los que se informará a la Junta Directiva de la emisora, y a los miembros de la Asamblea General. **Destinaciones excedentes: Si del ejercicio económico resultasen excedentes, éstos se reinvertirán para el desarrollo de su objeto social. **Compensacion de perdidas: No obstante lo previsto en el artículo anterior, el excedente de la emisora comunitaria sarare fm stereo 88.3, Se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando la reserva de protección de la emisora, se hubiesen empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedentes será la de establecer la reserva al nivel que tenía antes de su utilización. **Otras reservas o fondos: La emisora comunitaria sarare fm stereo 88.3 Podrá crear por decisión de la Asamblea General de la emisora otras reservas y fondos con fines determinados igualmente podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad incrementada progresiva de las reservas y fondos con cargo a su ejercicio anual. **Reparacion de perjuicios: La emisora comunitaria sarare fm stereo 88.3, Y los titulares de los órganos de administración y vigilancia y los liquidadores, serán responsables de los actos u omisiones que impliquen al incumplimiento de las normas legales y estatutarias y se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley y que sean aplicables, impuestas por la entidad competente. **Ejercicio de acciones de responsabilidad: La Junta Directiva de la emisora, el representante legal y el revisor fiscal y demás funcionarios de emisora comunitaria sarare fm stereo 88.3, Serán responsables por violación de la Ley, los estatutos o los reglamentos y se harán acreedores a las sanciones previstas en la Ley, por infracciones que les sean personalmente impuestas por la entidad del estado competente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

presidente: El presidente debera cumplir las siguientes funciones: -Presidir las reuniones de la junta administradora. -Promover con los demás miembros de la junta el diseño de la planta de personal requerida para el cabal cumplimiento del objeto y fines específicos de emisora comunitaria sarare fm stereo 88.3. -Promover con los demás miembros de la junta el diseño del manual de funciones. -Proponer reforma de los estatutos. -Elaborar planes de trabajo y decidir sobre aspectos de la programación. -Ser el representante legal de la emisora comunitaria sarare fm stereo 88.3. -Adelantar las gestiones que se requieran para que la emisora cumpla su objeto social. -Diseñar la programación y presentarla a la junta administradora y a la junta de programación para su aprobación. -Pagar las obligaciones legales a cargo de la emisora. -Ordenar las compras de los bienes necesarios para el funcionamiento, teniendo en cuenta la capacidad económica y de endeudamiento. -Abrir cuentas bancarias en conjunto y mutuo acuerdo con el tesorero para el manejo de las finanzas. -Presentar a la junta administradora proyectos para la adquisición de bienes y recursos. -Ordenar el mantenimiento de los equipos. -Hacer relaciones interinstitucionales e interpersonales en pro del buen funcionamiento de la emisora. -Hacer cumplir las disposiciones legales emanadas del estado, respecto a la emisora. -Presentar informes mensuales a la junta administradora y en forma extraordinaria cuando lo solicite. -Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la junta administradora y de la asamblea general de la emisora, así como responder por el funcionamiento de la institución, la prestación de servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. -Proponer las políticas administrativas de la institución, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la asamblea general y la junta administradora. -Procurar que los miembros de los órganos máximos de administración tengan información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. -Celebrar contratos, todo tipo de negociaciones y convenios dentro del giro ordinario de las actividades de la emisora, y en la cuantía de las atribuciones señaladas por la asamblea general, la junta administradora y los estatutos. Los contratos y operaciones cuyo monto supere el valor de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando se trate de endeudamiento, venta o gravámenes de bienes, que requieran de la autorización expresa de la junta administradora. -Representar a la emisora comunitaria en todas las actuaciones públicas y privadas y otorgar los poderes que se requieran para defenderla en actuaciones jurídicas. -Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios, de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorgue por parte de la asamblea general de la emisora y la junta administradora. -Contratar previo estudio y autorización de la junta administradora a los funcionarios para los diversos cargos dentro de la emisora de conformidad con la planta de personal y los reglamentos especiales y dar por terminado sus contratos de trabajo con ejecución a las normas laborales vigentes. -Asumir la tarea de jefe de personal de la emisora. -Ejecutar las sanciones disciplinarias decretadas por la asamblea general de la emisora y la junta administradora. -Las demás que le asigne la asamblea general la junta administradora los estatutos y la ley. -Vicepresidente: El vice presidente de la junta administradora cumplirá las siguientes funciones: -Reemplazar al presidente durante su ausencia; -Acompañar al presidente en el ejercicio de sus funciones; -Promover el diseño de los instrumentos de evaluación y de control interno. -Coordinar las diferentes comisiones de trabajo que se creen en función del objeto social de la emisora. -Las demás que le señale la junta directiva y aquellas que le señale la ley y el presidente.

NOMBRAMIENTOS

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2025 - 09:27:16
Recibo No. S000241600, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Yq4HSCvCUd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 82 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 8662 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EMIRO GOYENECHE GOYENECHE	C.C. No. 96.190.222

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 82 del 18 de marzo de 2023 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 8662 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	EMIRO GOYENECHE GOYENECHE	C.C. No. 96.190.222
VICEPRESIDENTE	LIBARDO DUEÑAS BUITRAGO	C.C. No. 91.292.581
SECRETARIO	OSWALDO BEJARANO ORTIZ	C.C. No. 1.115.741.107
TESORERO	ILMER ERNESTO BEJARANO MARTINEZ	C.C. No. 96.191.464
VOCAL	LILIANA ROA MONTAÑEZ	C.C. No. 24.246.465

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 22 de noviembre de 1995 de la Asamblea General	1 del 12 de abril de 1996 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 22 de enero de 1998 de la Asamblea De Accionistas En Saravena	237 del 28 de enero de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 18 de abril de 1998 de la Asamblea General En Saravena	295 del 07 de mayo de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 39 del 05 de febrero de 2006 de la Asamblea De Asociados	2626 del 30 de junio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 44 del 11 de julio de 2007 de la Asamblea De Asociados	3029 del 28 de agosto de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 11 de marzo de 2009 de la El Comerciante	3459 del 11 de marzo de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 21 de septiembre de 2009 de la Asamblea De Asociados	3599 del 14 de octubre de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 18 del 03 de agosto de 2011 de la El Comerciante	4241 del 03 de agosto de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 14 de febrero de 2013 de la El Comerciante	4807 del 14 de febrero de 2013 del libro I del

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2025 - 09:27:16
Recibo No. S000241600, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Yq4HSCvCUd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 76 del 25 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria

Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro 7224 del 04 de febrero de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6010
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: J5911 N7730

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $320.307.495,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6010.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que su reconocimiento ante la camara de comercio corresponde al numero 3762 15. Que mediante resolucion 002011 del 17 de junio de 1986 por medio de la cual se reconoce personeria juridica a la "junta de acción comunal seis de octubre "municipio de saravena intendencia nacional de arauca. El secretario general del ministerio de gobierno en uso dé las facultades en virtud de la resolucion no.0749 De 1961 y que el senor isaias nacove con cedula de ciudadania no. 4.109.742 De duitama en su calidad de presidente de la junta de acción comunal de la

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2025 - 09:27:16
Recibo No. S000241600, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Yq4HSCvCUd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

urbanizacion seis de octubre municipio de saravena intendencia de arauca constituida el dia 25 de noviembre de 1985 presento a este ministerio la solicitud correspondiente a fin de obtener su personeria juridica. Que la seccion de asistencia legal de la dirección general de integracion y desarrollo de la comunidad ha encontrado la documentacion ajustada a las normas legales vigentes contempladas en el decreto 1930 de 1979 resolucion numero 0749 de 1981. Articulo primero: Reconocese personeria juridica a la junta de acción comunal de la urbanizacion seis de octubre municipio de saravena intendencia de arauca y apruebanse sus estatutos. Articulo segundo: Reconoce como representante legal de la junta al presidente de la misma. Articulo tercero: Inscribase dicha personeria juridica en los libros que al respecto lleva la seccion de asistencia legal de la dirección general de integracion y desarrollo de la comunidad. Articulo cuarto: La presente resolucion deberá ser publicado en el diario oficial y solo surtira efectos quince (15) dias despues de su. Dado en santafe de Bogotá d.C. A los 17 dias del mes de junio de 1986.Que según acta de Asamblea General ordinaria numero 039 del 05 de febrero de 2006 inscrita en esta camara de comercio 30 de junio de 2006 bajo el numero 2626 del libro i de las personas juricas sin animo de lucro; se registra una reforma de estatutos de la entidad sarare fm estereo.

Que según acta de Asamblea General extraordinaria numero 046 de 21 de septiembre de 2009, inscrita en esta camara de comercio el 14 de octubre de 2009 bajo el numero 3599 del libro i de las personas jurídicas sin animo de lucro; se registra la reforma de los artículos: 1,7,8,14,18,25,28,29,30,31,32,33,35,36,37,39,40,49,50,55, Igualmente la supresion de los artículos 15 al 20 y 43 modificando la numeracion, adicionando dos artículos a los estatutos.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA
CEPROCOL

CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT; 900634127-2

CERTIFICADO PAZ Y SALVO:

Por medio del presente documento expreso encontrarme a PAZ Y SALVO, con el señor **JULIO MAURICIO REYES ROJAS R/L CORPORACION TROCHANDO SIN FRONTRERAS**, por concepto de; Creación de videos para la promoción y difusión de los Mercados Campesinos en el Municipio de Saravena. Incluye: Grabación y edición de los videos. Duración: 30 Segundos aproximadamente cada uno. Intro: Logo diseñado para la campaña. Cierre: Logos Institucionales, Formato: Mp4 Full HD. NOTA: La producción de los videos mostrará cada línea productiva que será temática de cada mercado campesino (incluye muestras culturales y relación de los platos típicos).

Lo anterior, en cumplimiento del ítem No. 2.4 del contrato de Prestación de Servicios No. 258 de 2025, celebrado entre el Municipio de Saravena y la empresa CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S, Igualmente se manifiesta que no existe ningún tipo de reclamación o controversia por ninguna de las partes.

Para constancia se firma entre las partes, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

Angie T Mendoza

ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ
R/L CEPROCOL
CONTRATANTE

Julio Mauricio Rojas

JULIO MAURICIO REYES ROJAS
R/L **TROCHANDO SIN FRONTRERAS**
CONTRATISTA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CORPORACION TROCHANDO SIN FRONTERAS

Fecha expedición: 2025/10/16 - 11:35:12 **** **Recibo No.** S000239276 **** **Num. Operación.** 01-CAJA-1-20251016-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN bgBRsP6Jhn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION TROCHANDO SIN FRONTERAS
SIGLA: "TROCHANDO SIN FRONTERAS"
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900771178-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARAUCA
DOMICILIO : SARAVENA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500759
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 09 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 26 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 239,119,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 16A NRO. 28 - 49 BARRIO SEIS DE OCTUBRE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81736 - SARAVENA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3146168069
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3144938322
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : trochandosinfronteras@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 16A NRO. 28 - 49 BARRIO SEIS DE OCTUBRE
MUNICIPIO : 81736 - SARAVENA
TELÉFONO 1 : 3146168069
TELÉFONO 2 : 3144938322
CORREO ELECTRÓNICO : trochandosinfronteras@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : trochandosinfronteras@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J5813 - EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6010 - ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

OTRAS ACTIVIDADES : C1811 - ACTIVIDADES DE IMPRESION
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE ABRIL DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5271 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MAYO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DE COMUNICACIONES TROCHANDO SIN FRONTERAS.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 09 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 00000000000S0500759

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) CORPORACION DE COMUNICACIONES TROCHANDO SIN FRONTERAS
Actual.) CORPORACION TROCHANDO SIN FRONTERAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE FEBRERO DE 2022 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8231 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MARZO DE 2022, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CORPORACION DE COMUNICACIONES TROCHANDO SIN FRONTERAS POR CORPORACION TROCHANDO SIN FRONTERAS

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y SEGURIDDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20191017	ASAMBLEA ASOCIADOS	SARAVENA	RE01-7486	20191112
AC-1	20220220	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	SARAVENA	RE01-8231	20220328
AC-1	20240316	ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS	SARAVENA	RE01-9135	20240424

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES: EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN TROCHANDO SIN FRONTERAS ES PROMOVER Y DESARROLLAR EJERCICIOS DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, DESDE UNA PERSPECTIVA CRÍTICA A FIN DE CONSTRUIR ESPACIOS QUE GARANTICEN LA LIBRE EXPRESIÓN, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA FORMACIÓN DE AUDIENCIAS Y LA MOVILIZACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA. -PARA EL LOGRO DE SU OBJETO, LA CORPORACIÓN PODRÁ ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, GRÁFICA Y DE LECTURA QUE CONTRIBUYAN

AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN. B) DESARROLLAR PROYECTOS ENCAMINADOS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LA IDENTIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PROPUESTAS Y SOLUCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE CONLLEVEN AL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LAS COMUNIDADES ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN. C) DESARROLLAR ESCENARIOS FORMATIVOS (CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN) EN EL ÁMBITO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL ENMARCADOS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN. D) DESARROLLAR INVESTIGACIONES, PROPICIAR LA PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS ADEMÁS DE PROMOVER EL INTERCAMBIO CON OTRAS ORGANIZACIONES. E) CAPTAR RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN CUMPLIR LOS FINES PROPUESTOS ENMARCADOS EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA CORPORACIÓN. F) DESARROLLAR PRODUCCIÓN LITOGRÁFICA Y DIGITAL DE TODO TIPO DE IMPRESOS, EL DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, COMPOSICIÓN, ENCUADERNACIÓN, REPRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TEXTOS, IMÁGENES, GRABADOS, FOLLETOS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO O SISTEMA Y LA ROTULACIÓN EN GENERAL. G) BRINDAR UN SERVICIO COMUNITARIO DE RADIO DIFUSIÓN SONORA EN FM, UTILIZANDO LA COMUNICACIÓN SOCIAL COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y TRABAJO VOLUNTARIO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DICHO SERVICIO, DENTRO DE ELLAS, EL MONTAJE, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EXPANSIÓN, PRODUCCIÓN, EDICIÓN, REPRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FINANCIACIÓN, SUPERVISIÓN, ASESORÍA, ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS, CONSULTORÍA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL QUE SEA INCLUYENTE EN GRUPOS ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PENSIONADOS, DESPLAZADOS Y PROTECCIÓN SOCIAL DE GRUPOS MARGINADOS O MINORITARIOS COMO TRABAJADORES SEXUALES, RECLUSOS, INDIGENTES, DROGADICTOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y ALCOHÓLICOS. H) EJECUTAR OTRAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN, SUMINISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LAS SOCIALES, LAS EDUCATIVAS Y CULTURALES, CONEXAS O COMPLEMENTARIA DE LAS ANTERIORES DESTINADAS A CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN. I) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA CORPORACIÓN, PODRÁ ASOCIARSE CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $5,000,000

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO Y APORTES: El patrimonio de la Corporación Trochando sin Fronteras está conformado por los aportes que voluntaria u obligatoriamente hagan sus asociados, por las adquisiciones que hiciere; por los aportes extraordinarios; donaciones, herencias o legados que recibiere de cualquier persona natural o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y por la renta que obtenga de las inversiones de su patrimonio. Los aportes ordinarios, serán determinados por la junta directiva y los extraordinarios por la asamblea. El patrimonio inicial de la corporación será la suma de $5.000.000 (Cinco millones de pesos m/l), actualizándose anualmente para efectos contables y financieros según el balance financiero presentado a las entidades correspondientes para la renovación anual.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9134 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	REYES ROJAS JULIO MAURICIO	CC 1,121,829,890

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9134 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	VANEGAS CASTRO JADANIEL	CC 1,115,742,575

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9134 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO	ROJAS ARCINIEGAS GERMAN	CC 1,115,745,082

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9134 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TESORERO	CAMARGO BAUTISTA JONATHAN RENE	CC 1,052,397,128

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2024 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9134 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE ABRIL DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VOCAL	LOMBANA OROPA OMAR ORLANDO	CC 86,071,202

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA JUNTA DIRECTIVA: ES EL ORGANISMO ENCARGADO DE COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS OPERACIONES; ESTARÁ CONFORMADA POR CINCO INTEGRANTES ASÍ: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y UN VOCAL QUIENES SERÁN ELEGIDOS EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL AÑO DE LA ASAMBLEA GENERAL, PARA UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU ELECCIÓN, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. -FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: A) COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO Y ORIENTAR EL DESARROLLO DE LA CORPORACIÓN CUMPLIENDO CABALMENTE SUS FINALIDADES Y OBJETIVOS. B) ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA CORPORACIÓN. C) ELABORAR Y PRESENTAR INFORMES DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN CADA SEIS MESES ANTE LA ASAMBLEA GENERAL. D) ELABORAR Y PRESENTAR INFORMES DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PERÍODO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. E. PLE Y ORIENTAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS. E) DEFINIR LOS CONTRATOS CUYA CELEBRACIÓN SEA NECESARIA REALIZAR CON PROFESIONALES, TÉCNICOS OPERARIOS, ESPECIALISTAS O CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE SE REQUIERA PARA LLEVAR A CABO SU LABOR. F) AUTORIZAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN Y CONOCER LOS INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MISMA. G) DECIDIR LA EXPULSIÓN DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN, PREVIO ESTUDIO DE SU SITUACIÓN. H) PROPONER Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA CORPORACIÓN. I) ADOPTAR SU PROPIO REGLAMENTO. J. ELEGIR LOS ÓRGANOS DE CONTROL: EL REVISOR FISCAL, CUANDO SEA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, SEGÚN LAS NORMAS COLOMBIANAS. EN SU DEFECTO SE NOMBRARÁ UN FISCAL. K) EN GENERAL, EJERCER TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN PERMANENTE DE LA CORPORACIÓN Y QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE FEBRERO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8230 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	REYES ROJAS JULIO MAURICIO	CC 1,121,829,890

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

EL PRESIDENTE: ES LA PERSONA ENCARGADA DE EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN Y SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL. -PARÁGRAFO: EN CASO DE RETIRO DEFINITIVO O TEMPORAL, EL PRESIDENTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN. -SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN. B) EJECUTAR LA VOLUNTAD DE LA ASAMBLEA GENERAL CON EL CONCURSO DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA. D) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN Y SUS CUENTAS BANCARIAS. E) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN. F) LIDERAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN QUE IMPLIQUEN CELEBRAR TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS O CUALQUIER OTRO ACTO PÚBLICO O PRIVADO CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CONDUCENTES A CUMPLIR EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN. G) COORDINAR EL PLAN DE TRABAJO, LAS ACTIVIDADES Y EL DESARROLLO DE LOS EJES DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN. H) CELEBRAR CONTRATOS INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN, POR MONTOS NO SUPERIORES A 200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. I) FIRMAR LOS CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES QUE SE ELABOREN Y QUE INVOLUCREN LAS FINANZAS DE LA ORGANIZACIÓN. J) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS, EL REGLAMENTO INTERNO, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL.EL VICEPRESIDENTE: ES LA PERSONA QUE REEMPLAZA AL PRESIDENTE Y CUMPLE CON SUS FUNCIONES CUANDO ESTE FALTE TEMPORALMENTE O DEFINITIVAMENTE Y ES NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. -FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: A) REPRESENTAR PÚBLICAMENTE A LA CORPORACIÓN JUNTO CON EL PRESIDENTE. B) RECIBIR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN FORMAL DE NUEVOS ASOCIADOS, Y REGISTRAR SU RETIRO O INSUBSISTENCIA. C) OTRAS QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y AQUELLAS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $658,347,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5813

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS

CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO
CORPORACION TROCHANDO SIN FRONTERAS

Fecha expedición: 2025/10/16 - 11:35:12 **** **Recibo No.** S000239276 **** **Num. Operación.** 01-CAJA-1-20251016-0009

CODIGO DE VERIFICACIÓN bgBRsP6Jhn

SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bgBRsP6Jhn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

388

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187633276

(415)7707212489984(8020) 000014118763327 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 7 1 1 7 8	4	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION TROCHANDO SIN FRONTERAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	"TROCHANDO SIN FRONTERAS"

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Saravena 7 3 6

41. Dirección principal
CR 16 A 28 49 BRR SEIS DE OCTUBRE

42. Correo electrónico trochandosinfronteras@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 6 1 6 8 0 6 9	3 2 0 9 9 6 3 5 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 8 1 1	2 0 2 2 0 3 0 1	8 5 5 9	2 0 2 4 0 2 0 8	7 3 1 0	6 0 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

54- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REYES ROJAS JULIO MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-06-2025 04:57:20PM



CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA
CEPROCOL

CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT; 900634127-2

CERTIFICADO PAZ Y SALVO:

Por medio del presente documento expreso encontrarme a PAZ Y SALVO, con la señora **ARACELY SANCHEZ LIZARAZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 68.291.469., por concepto de; Servicio de alquiler, instalación y desmontaje de carpas para la realización de eventos. Material de la Estructura: Acero galvanizado o aluminio reforzado, resistente a la corrosión y de alta resistencia.

Lo anterior, en cumplimiento del ítem No. 3.1 del contrato de Prestación de Servicios No. 258 de 2025, celebrado entre el Municipio de Saravena y la empresa CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S, Igualmente se manifiesta que no existe ningún tipo de reclamación o controversia por ninguna de las partes.

Para constancia se firma entre las partes, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ
R/L CEPROCOL
CONTRATANTE

ARACELY SANCHEZ LIZARAZO
CONTRATISTA

CENTRO DE INVESTIGACIONES
DE SUCRE DE COLOMBIA

SEM of Yeast Cells Imaged by Colonial Leaks
(Mr. Jim Watts)

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/12/2025 - 14:20:30
Recibo No. S000241684, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Uzp9TGCgQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ARACELY SANCHEZ LIZARAZO
Identificación : CC. - 68291469
Nit : 68291469-5
Domicilio: Saravena, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 15668
Fecha de matrícula: 09 de noviembre de 2011
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NRO. 17-04 BARRIO PINZON
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico : aracelysanchezlizarazo@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3132969133
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NRO. 17-04 BARRIO PINZON
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico de notificación : aracelysanchezlizarazo@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5630
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: L6820 N7729

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Expendio de bebidas alcoholicas alquiler y arrendamientos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: $21.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $21.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $21.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $21.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $15.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CASA CAMPESTRE LOS MANGOS
Matrícula No.: 15669
Fecha de Matrícula: 09 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/12/2025 - 14:20:30
Recibo No. S000241684, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Uzp9TGCgQJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CALLE 11 NRO. 17-04
Municipio: Saravena, Arauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5630.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

393

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14756334541

(415)7707212489984(8020) 000001475633454 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 8 2 9 1 4 6 9	5	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	68291469	1 9 9 3 0 3 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	LIZARAZO	ARACELY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Cigla
DISTRIBUCIONES K-CH	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal: CR 21 26 42 BRR MIRAMAR

42. Correo electrónico: distribucioneskch2019@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 9 3 7 1 6 0	3 1 3 2 9 6 9 1 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
4 7 2 4	2 0 1 9 0 5 2 2	7 7 3 0	2 0 1 1 1 1 0 9	6 8 2 0	4 6 3 2	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 8 5 0 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 05 - 10 / 00 : 24: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 02-08-2021 11:09:49AM

DIAN
Por una Colombia más honesta

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14756334541

(415)7707212489984(8020) 000001475633454 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 8 2 9 1 4 6 9	5	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 1 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 5 6 6 8	
78. Departamento	8 1	
79. Ciudad/Municipio	7 3 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	9 9	2 0 1 9 0 2 0 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP





DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14756334541

(415)7707212489984(8020) 000001475633454 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 8 2 9 1 4 6 9	5	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimient 5 6 3 0	

162. Nombre del establecimiento: CASA CAMPESTRE LOS MANGOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Arauca 8 1	Saravena 7 3 6	

165. Dirección: CL 11 17 04

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 6 6 9	2 0 1 1 1 1 0 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 2 9 6 9 1 3 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco 4 6 3 2	

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUCIONES K-CH

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Arauca 8 1	Arauca 0 0 1	

165. Dirección: CR 21 26 42 BRR MIRAMAR FRONTERA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 3 8 0	2 0 1 9 0 4 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 2 9 6 9 1 3 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DIAN
Más que una Colombia más solidaria

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14756334541

(415)7707212489984(8020) 000001475633454 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 1 1 1 0 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA

CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT; 900634127-2

CERTIFICADO PAZ Y SALVO:

Por medio del presente documento expreso encontrarme a PAZ Y SALVO, con el señor **ILMER ERNESTO BEJARANO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.191.464 expedida en Tame**, por concepto de; Servicio de Alquiler de Sonido y amplificación: Potencia 124 db, 44,000 kz con micrófono inalámbrico, disponible por el día programado para cada evento de mercado campesino presenciales a realizarse en el Municipio de Saravena

Lo anterior, en cumplimiento del ítem No. 3.2 del contrato de Prestación de Servicios No. 258 de 2025, celebrado entre el Municipio de Saravena y la empresa CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S, Igualmente se manifiesta que no existe ningún tipo de reclamación o controversia por ninguna de las partes.

Para constancia se firma entre las partes, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ
R/L CEPROCOL
CONTRATANTE

ILMER ERNESTO BEJARANO M.
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DE CONTINENTE

SERVICIO DE [illegible]

[illegible]

398

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141025461906

(415)7707212489984(8020) 000014102546190 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 6 1 9 1 4 6 4	1	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	96191464	

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BEJARANO	MARTINEZ	ILMER	ERNESTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Saravena 7 3 6

41. Dirección principal
CL 14 16 A 15 BRR PINZON

42. Correo electrónico ilmerbejarano@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 1 5 0 1 0	3 1 2 5 1 0 1 0 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 9 0 2 1 2	5 9 2 0	2 0 0 9 0 2 1 2	7 7 1 0 / 7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BEJARANO MARTINEZ ILMER ERNESTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 08:48:16
Recibo No. S000241064, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pAqsB1SfY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ILMER ERNESTO BEJARANO MARTINEZ
Identificación : CC. - 96191464
Nit : 96191464-1
Domicilio: Saravena, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 18667
Fecha de matrícula: 22 de enero de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 14 NRO. 16A - 15 BARRIO PINZON
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico : ilmerbejarano@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125101031
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 14 NRO. 16A - 15 BARRIO PINZON
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico de notificación : ilmerbejarano@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J5920
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: N7730 N7710

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de grabacion de sonido y edición

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 08:48:16
Recibo No. S000241064, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pAqsB1SfY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Activo corriente: $15.612.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $15.612.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $15.612.000,00
Pasivo más patrimonio: $15.612.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $12.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 08:48:16
Recibo No. S000241064, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pAqsB1SfY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J5920.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CENTRO DE PROFESIONALES
DE COLOMBIA

CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT; 900634127-2

CERTIFICADO PAZ Y SALVO:

Por medio del presente documento expreso encontrarme a PAZ Y SALVO, con el señor **EMIRO GOYENECHE GOYENECHE,** identificado con cedula de ciudadanía número 96.190.222 DE TAME, por concepto de; Prestación de servicios como Coordinador del proyecto, para programar, coordinar cada actividad que se debe realizar y supervisar los eventos.

Lo anterior, en cumplimiento del ítem No. 4.1 del contrato de Prestación de Servicios No. 258 de 2025, celebrado entre el Municipio de Saravena y la empresa CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S, Igualmente se manifiesta que no existe ningún tipo de reclamación o controversia por ninguna de las partes.

Para constancia se firma entre las partes, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

Angie T Mendoza

ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ
R/L CEPROCOL
CONTRATANTE

EMIRO GOYENECHE GOYENECHE
CONTRATISTA

CENTRO DE PROFESIONALES
CEPROCOL DE COLOMBIA

CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S
NIT; 900634127-2

CERTIFICADO PAZ Y SALVO:

Por medio del presente documento expreso encontrarme a PAZ Y SALVO, con el señor **JHON JAIRO HERNANDEZ ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.049.393.859 DE CUBARA**, por concepto de; El servicio de educación Informal mediante cinco (05) talleres para las diferentes asociaciones agropecuarias del municipio de Saravena en Buenas prácticas de manufactura.

Lo anterior, en cumplimiento del ítem No. 5.1 del contrato de Prestación de Servicios No. 258 de 2025, celebrado entre el Municipio de Saravena y la empresa CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S, Igualmente se manifiesta que no existe ningún tipo de reclamación o controversia por ninguna de las partes.

Para constancia se firma entre las partes, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

Angie T Mendoza

ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ
R/L CEPROCOL
CONTRATANTE

Jhon Jairo Hernandez

JHON JAIRO HERNANDEZ ORTEGA
CONTRATISTA

CENTRO DE [illegible]
[illegible] DE CIENCIAS

[illegible]

[illegible]

[illegible]